

Lima, 18 de agosto de 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 VICEMINISTERIO DE COMUNICACIONES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES  
 Jr. Zorritos N 1203  
 Lima 1.-

M.T.C.	
MESA DE PARTES	
E. 216313	
18 AGO. 2017	
2017 HORA	FIRMA

ASUNTO : Presenta Código de Ética  
 REF. : R.V.M. N° 784-2017-MTC/03 del 11 de agosto de 2017  
 S.D.

JMG Telecomunicaciones E.I.R.L, identificada con RUC 20523571525, con domicilio legal en Calle Hernán Cortez S/Nº, Mz. F-2, Lote 16, Urb. Santa Patricia III Etapa, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima representado legalmente por su Titular Gerente Don Jack Marlon Gutiérrez Estrella, identificado con DNI 10135619, me presento ante usted respetuosamente y digo.

Con R.V.M. N° 784-2017-MTC/03, del 11 de agosto de 2017, la cual fuera notificada el 17 de agosto de 2017, se autorizó a mi representada la operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada para la localidad de **SANTA TERESA**, del departamento de Cusco.

Al respecto el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión estipula en su artículo 100º, que dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión en forma individual o asociada aprobarán su Código de Ética y presentarán la misma a la Dirección de Gestión.... El titular del servicio de radiodifusión podrá acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio, comunicándolo conforme a lo señalado en el presente artículo.

En tal sentido, para efectos del cumplimiento de la presentación del código de ética, mi representada se acoge al Código de Ética del MTC aprobado con R.M. N° 801-2006-MTC publicado en el Diario El Peruano el 04 de noviembre del 2006.

Sin otro particular, le hago llegar mi mayor aprecio.

Atentamente,

M.T.C. D.G.A.F.	Folio: 96
	Letras: Novas y Fax

*Ing. Jack Gutiérrez Estrella*  
 TITULAR - GERENTE  
 JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

15 DIC. 2017

Lima,

OFICIO N.º 8392 -2017-MTC/28

M.T.C. D.G.A.T.	Folio: ..... 18 .....
	Letras: ..... Noticia ..... ..... y echo .....

Señor  
**JACK MARLON GUTIERREZ ESTRELLA**  
 Representante Legal  
**JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

Calle Hernán Cortez S/N, Dpto. N.º 101, Mz. F-2, Lote 16, Urbanización Santa Patricia, III Etapa, distrito de La Molina, provincia de Lima.  
Lima.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Referencia: a) Resolución Viceministerial N.º 784-2017-MTC/03 del 11 de agosto de 2017.  
 b) Escrito de Registro N.º E-216313-2017 del 18 de agosto de 2017.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización que le fuera otorgada mediante Resolución Viceministerial N.º 784-2017-MTC/03 del 11 de agosto de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Santa Teresa, departamento de Cusco<sup>1</sup>.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

En ese sentido, al haberse encontrado dentro del plazo establecido por la precitada disposición, esta Dirección General comunica a su persona que el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante Resolución Viceministerial N.º 784-2017-MTC/03 del 11 de agosto de 2017. En consecuencia, sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,

**Luis Fernando Castellanos Sánchez**  
 Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

<sup>1</sup> Según el numeral 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...)", por lo que, la autorización del servicio de radiodifusión entró en vigencia a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial N.º 784-2017-MTC/03 del 11 de agosto de 2017, producida el 17 de agosto de 2017, de acuerdo al Acta de Notificación Personal N.º 2148-2017, documentos adjuntos al expediente.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

# ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 8396

DESTINATARIO (1)	JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.		
DOMICILIO	CALLE HERNAN CORTEZ S/N MZ F-2, LT. 16, DPTO. 101, URB. SANTA PATRICIA, III ETAPA		
	LA MOLINA	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CR)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

**MUY URGENTE**

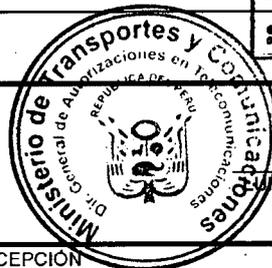
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 8392 -2017-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 15 DIC. 2017	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-216313-2017
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI ( ) NO ( )		

### RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ( )	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ( )	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ( )	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

M.T.C.	Folio: 99
D.G.A.T.	Letras: Novato y Niere

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY  
LIMA, 15 DIC. 2017



*[Signature]*  
FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ  
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: <i>Loreida Estrella Huaman</i>	Documento de identidad: <i>07297978</i>
Relación con el administrado: <i>Tabajador</i>	
Lugar, fecha y hora: <i>La Molina 28/12/17 11:15</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: <i>3 pssu banco y pbrno puente fierro</i>	



① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.  
 ② Documento que no es impugnado, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.  
 ③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.  
 ④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

HE-134797